

1337

Expediente N° 2009/10/001/1831

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 10 AGO. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Asociación de Funcionarios de la Salud Pública de Salto, Departamento de Salto;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de restauración de casona para uso social, parquización de su entorno; con la suma de \$ 990.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 450.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

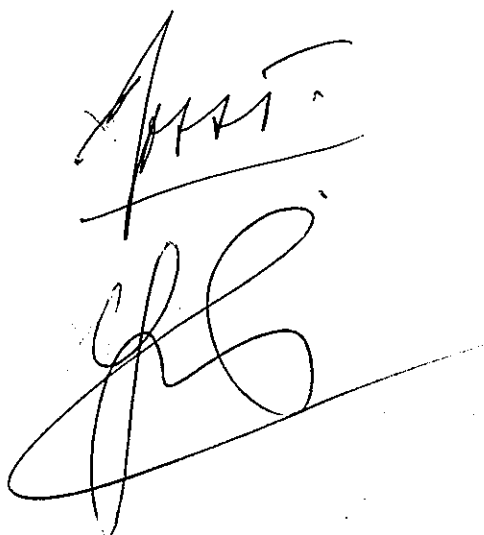
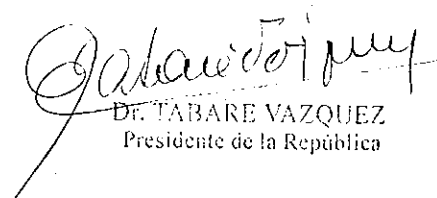
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Funcionarios de la Salud Pública de Salto, Departamento de Salto, para realizar la primera etapa de restauración

de casona para uso social, parquización de su entorno.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 990.000.- (pesos uruguayos novecientos noventa mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 575 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 990.000.- (pesos uruguayos novecientos noventa mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 330.000.- (pesos uruguayos trescientos treinta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Asociación de Funcionarios de la Salud Pública de Salto, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

DR. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República